

RESOLUCION - SG - N° 122/2025

Monte Vera, 11 de junio de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 9554/25 de fecha 12/05/2025, por la Sra. VARGAS RUIZ MARIA JOSEFINA NILCE; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vargas Ruiz María Josefina Nilce, rubro “VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la regularización de planos, inscripciones impositivas en API y ARCA, colocación de extintor de incendios tipo ABC de 5 kg, instalación de cesto de residuos en altura en la vía pública y realización de mejoras solicitadas por el área de seguridad alimentaria.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 10, 13, 14, y 15.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Vargas Ruiz María Josefina Nilce”, CUIT N° 27-39382130-8, Expte. DReI N° V-109, con el rubro: “Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas”, con domicilio en Entre Ríos 1592, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 09/12/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.